

Guadalajara de Buga, 21 de septiembre de 2026

Señores  
**ANÓNIMOS**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO DE RESPUESTA A DENUNCIA ANÓNIMA**

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, la Dirección Ambiental Regional (DAR) Centro Sur de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

**Al grupo de atención al ciudadano de CVC, se recibe denuncia ambiental, la cual fue radicada bajo el número. 858462026 en la cual se manifiesta:**

**Asunto: Denuncia ambiental por infracciones al recurso aire.**

*“la Granja Local, fincas que la rodean tienen cocheras de cerdos y estos le hacen mantenimiento y todos los residuos los tiran al alcantarillado, esto está afectando la salud y bienestar de la comunidad. Incluyendo la contaminación del aire.”*

En atención a la denuncia ambiental presentada de manera anónima, relacionada con presuntas afectaciones ambientales derivadas del desarrollo de una actividad porcícola en el corregimiento Todos los Santos, vereda La Puente, jurisdicción del municipio de San Pedro, Valle del Cauca, funcionarios de la Corporación realizaron visita técnica de inspección y seguimiento al predio objeto de la denuncia.

Durante la diligencia se efectuó inspección ocular de las instalaciones destinadas al alojamiento y manejo de los porcinos, verificándose la presencia de una población aproximada de setenta (70) animales, de acuerdo con la información suministrada por la persona que atendió la visita.

En el desarrollo de la inspección no se observaron acumulaciones de aguamasa, recipientes con dicho material, restos de animales ni presencia de plumas en las áreas inspeccionadas. No obstante, la persona que atendió la visita manifestó que actualmente continúa utilizando aguamasa como complemento de la alimentación de los porcinos.

Citar este número al responder:  
0742- 858462026

Respecto del manejo de las excretas, manifestó que estas son recolectadas en seco y posteriormente dispuestas en un potrero ubicado dentro del mismo predio.

En relación con el manejo de las aguas residuales, se estableció que las unidades de alojamiento son objeto de lavado aproximadamente cada dos (2) días, generándose aguas residuales como consecuencia de dicha actividad. La persona que atendió la visita manifestó que estas aguas son posteriormente dispuestas en la quebrada La Pedregosa.

De acuerdo con los antecedentes administrativos consultados, los hechos relacionados con la actividad desarrollada en el predio se encuentran asociados al Expediente No. 0742-039-004-006-2023, dentro del cual fue impuesta una medida preventiva mediante Resolución 0740 No. 0742-0215 del 1 de marzo de 2023 y se inició proceso administrativo sancionatorio ambiental mediante Resolución 0740 No. 0742-0216 del 1 de marzo de 2023, actuaciones relacionadas, entre otros aspectos, con la generación de olores ofensivos y vertimientos.

En consecuencia, se informa que la situación denunciada fue objeto de verificación en campo, encontrándose que, aunque no se evidenciaron durante la visita algunas de las condiciones observadas en el año 2023, persisten aspectos relacionados con la generación de aguas residuales derivadas del lavado de las instalaciones y su disposición, según lo manifestado durante la diligencia, hacia la quebrada La Pedregosa.

Los resultados obtenidos durante la visita serán incorporados al expediente administrativo correspondiente, con el propósito de que sean valorados conjuntamente con los antecedentes y demás elementos probatorios obrantes en el proceso, y se adopten, de conformidad con la normativa ambiental vigente y las competencias de la Corporación, las actuaciones que resulten procedentes.

Finalmente, se agradece la información suministrada a través de la denuncia, toda vez que este tipo de reportes contribuye al ejercicio de las funciones de seguimiento y control ambiental de la Corporación.

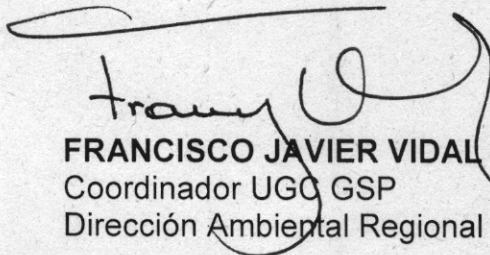
Citar este número al responder:  
0742- 858462026

En mérito de lo anterior, deberá publicarse por el término de cinco (5) días en la página electrónica [www.cvc.gov.co](http://www.cvc.gov.co) y en la cartelera de la DAR Centro Sur de la CVC, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Artículo 69.

Esta notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cualquier información adicional, favor solicitarla a la CVC, Dirección Ambiental Regional Centro Sur, con sede en el Instituto de Piscicultura (Enseguida Batallón Palacé Guadalajara de Buga), teléfono 2379510.

Cordialmente,



**FRANCISCO JAVIER VIDAL GIRALDO**  
Coordinador UGC GSP  
Dirección Ambiental Regional Centro Sur –CVC

Proyectó y Elaboró: Mauricio Andres Dominguez. – T.O. *MD*  
Revisó: Ing. Francisco Javier Vidal Giraldo – Coordinador UGC Guadalajara – San Pedro  
Archívese en: Expediente: 0742-028-142-004-2026

CONSTANCIA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN:

Fecha de fijación 22/09/2026 Hora 4:00 pm Firma del funcionario *FL*

Fecha de desfijación \_\_\_\_\_ Hora \_\_\_\_\_ Firma del funcionario \_\_\_\_\_

Archívese en: Expediente: 0742-028-142-002-2026

INSTITUTO DE PISCICULTURA  
BUGA, VALLE DEL CAUCA  
TEL: 2379510  
LÍNEA VERDE: 018000933093  
[www.cvc.gov.co](http://www.cvc.gov.co)

Inserte en este espacio los logos requeridos de acuerdo a la  
certificación obtenida.

Página 3 de 3